



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000341/2023

LUJAN, 27 de junio de 2023

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 062/23, relacionada con la adquisición de materiales eléctricos para el sector de galpones de Avicultura de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPDGAEF-LUJ: 201/23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron cuatro (4) ofertas.

Que el miembro técnico ha tomado intervención, .

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 062/23, relacionada con la adquisición de materiales eléctricos para el sector de galpones de Avicultura de



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000341/2022

esta Universidad, que se tramita por EXP-LUJ: 0000341/2023.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: An Mat de Matías Bértola el renglón 1 de la Contratación Directa N° 062/2023 por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 167.892,00).-

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR a la firma: Electroar Eléctrica Avanzada Luján S.R.L los renglones 2, 3 Y 4 de la Contratación Directa N° 062/2023 por un importe total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 02/100 (\$ 7.243,02).-

artículo 4°.- La recepción de conformidad de los insumos será otorgada por Marcos Galeano y Emiliano Gaitán. -

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000341/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ: 319 - 23